SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	07	2025
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	50042		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
	Contrato
X	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución inicial**	**Fecha de terminación de la ejecución**
7124327	9 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024	7 meses y 22 días	31 de julio de 2025

Contratista	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
Supervisor/ Interventor	**MARCELA MARTINEZ CONTRERAS** Subdirectora de Acciones Colectivas Código 068 Grado 06 Supervisora **JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ** Asesora de Despacho Código 105 Grado 07 Supervisora
Objeto	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificatorio No 1.
El modificatorio 1 del convenio 7124331 de 2024, publicado el día 11 de marzo de 2025 en el secop II, incluyó cuatro ajustes de la siguiente manera:

PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula QUINTA – DESEMBOLSOS, desagregando los desembolsos cuarto, quinto y sexto. A cada uno de estos desembolsos se le asigna el periodo de ejecución correspondiente y se ajustan los productos, especificando que lo solicitado es para el periodo de gestión. Asimismo, se modifica el primer parágrafo de dicha cláusula, estableciendo los días específicos en los que deben radicarse las cuentas de cobro de los desembolsos cuarto, quinto y sexto, de acuerdo con los ajustes realizados.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula SEXTA. – FORMA DE PAGO, ajustando la forma de pago de los desembolsos cuarto, quinto y sexto eliminando el porcentaje de equivalencia del monto a desembolsar. También, en la nota de esta cláusula se aclara que el porcentaje base de la reserva de glosa definido se aplicará desde el segundo al sexto desembolso y que estos recursos serán conciliados una vez finalice el seguimiento retrospectivo por parte del equipo de apoyo a la supervisión, de forma previa al requerimiento de liquidación del convenio. Así mismo, se especifica que, en caso de resultar un saldo a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, la Subred se compromete a devolver dichos recursos, dentro del mes siguiente a la fecha de la conciliación financiera.

TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA 8.1 - PRODUCTOS. Esta modificación se refiere a los productos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe presentar conforme a los compromisos del convenio. El ajuste consiste en incorporar en los productos 1, 4, 9, 10 y 12 la especificación de que estos corresponden al periodo de gestión.

CUARTA: INCORPORAR la cláusula de APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN.

ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2:
Adición No. 1 y prórroga No. 1 y modificatorio No. 2 del convenio Interadministrativo No.7124327, publicado el día 8 de abril de 2025 en el SECOP II, incluyó cuatro ajustes de la siguiente manera:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo No. 7124327 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.379.846.732), discriminados de la siguiente** manera**:**

La adición del valor de los aportes del Fondo financiero Distrital de Salud del Convenio interadministrativo 7124327 de 2024, es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.356.283.893).**

La adición del valor de los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud por concepto de la contrapartida será por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($23.562.839) pesos moneda corriente** representados en los siguientes conceptos: “Refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras; Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar; Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar.

SOPORTE PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato con cargo al rubro código No. O230117190620240187 Denominado: "Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población Bogotá D.C..", para la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2750 del 27 de marzo de 2025.

CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR A COMPROMETER	SALDO CDP
2750	$ 2.356.283.893	$ 2.356.283.893	$0

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio, desde el 10 de abril de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: MODIFICAR el numeral 6 y el parágrafo primero e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula QUINTA-DESEMBOLSOS, conforme a la redistribución de recursos y a la adición

CUARTA: MODIFICAR el numeral 6 y la nota e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal,

QUINTA: **MODIFICAR** del anexo 5. Lineamientos técnicos, en los apartes descritos a continuación, conforme a la redistribución de recursos y adición presupuestal.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

SEXTA: MODIFICAR el anexo 6. Plan programático y presupuestal – PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados y de adición, ampliando los meses de operación a 31 de julio de 2025. presente convenio a la fecha de la solicitud ha cumplido con el objeto contractual y los compromisos específicos con corte al mes de mayo de 2025, lo cual se encuentra soportado en el informe mensual presentado por la Subred, avalado por las suscritas supervisoras y que reposan en la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se presenta a continuación el informe de avance, el cual detalla el estado actual de la ejecución de los recursos del FFDS desembolsados a la fecha (Soporte 1. Certificaciones de pago).

Tabla 01. Avance Ejecución Financiera Convenio 7126502 de 2024

VALOR INICIAL APORTE FFDS	VALOR INDEXACIÓN	ADICIÓN 1 FFDS	TOTAL	AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A MAYO 2025	% EJECUCIÓN	RESERVA DE GLOSA	GIRO
				Reporte hasta el séptimo desembolso		Reporte hasta el séptimo desembolso	Reporte hasta el séptimo desembolso
$7.729.317.770	$ 185.154.289	$2.356.283.893	$10.270.755.952	$8.514.745.734	82,90%	$ 782.131.068	$ 7.732.614.666

En cuanto a la información financiera y de acuerdo con la forma de pago descrita en la cláusula sexta – forma de pago, con corte a 31 de mayo del 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, ha presentado cuentas de cobro por valor de $8.514.745.734 correspondiente al 82.90% del valor total del Convenio con cargo al aporte de FFDS, lo que denota cumplimiento a lo pactado en el convenio, de esto se ha aplicado una reserva de glosa del 12%, a partir del segundo desembolso, según lo estipulado en la nota de la cláusula sexta – forma de pago, que corresponde a un valor de $782.131.068 para un giro efectivo, por valor de $7.732.614.666 correspondiente a los siete (7) primeros desembolsos.

Frente a los valores pendientes por pagar, se encuentran los definidos en el desembolso VIII y IX, es decir, los correspondientes a la ejecución desde el 1 de junio al 31 de julio de 2025, por un valor de $1.756.010.218 que corresponde al 17,10% del valor total de los aportes del FFDS. Es necesario precisar, que los valores de reserva de glosa según lo indicado en la cláusula 6 forma de pago, serán conciliados durante el proceso de liquidación del convenio.

Frente a los aportes realizados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E en contrapartida que corresponden a $100.856.017, para la vigencia del convenio, de acuerdo con lo reportado en el Plan de acción de contrapartida, se informa que con corte al mes de mayo de 2025 la subred alcanzó una ejecución del 84,42% ($85.147.459) del total de los aportes, lo que para el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, representa un 100% de ejecución frente a lo programado, representado en “Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación, Agendamiento y acceso) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar; el Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar y el Apoyo técnico y logístico refrigerios requeridas para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar” (Soporte 9. Plan de acción Contrapartida), demostrando un cumplimiento eficiente en el uso de los recursos asignados para este periodo inicial y el saldo pendiente, Será ejecutado durante el tiempo restante del convenio, ya que actualmente se encuentra en trámite la gestión de los recursos faltantes.

Tabla 02. Ejecución de contrapartida con corte a mayo de 2025.

Periodo	Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación, Agendamiento y acceso) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar.	Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar	a refrigerios en apoyo a las actividades desarrolladas por los equipos básicos extramurales	Total
VALOR PROGRAMADO DICIEMBRE 2024	$3.865.146	$6.441.911	$2.576.764	$12.883.821
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE 2024	$3.865.146	$6.441.911	$2.576.764	$12.883.821
VALOR PROGRAMADO ENERO 2025	$5.797.720	$9.662.866	$3.865.146	$19.325.732
VALOR EJECUTADO ENERO 2025	$5.797.720	$9.662.866	$3.865.146	$19.325.732
VALOR PROGRAMADO FEBRERO 2025	$5.411.205	$9.018.675	$3.607.470	$18.037.350
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2025	$5.411.205	$9.018.675	$3.607.470	$18.037.350
VALOR PROGRAMADO MARZO 2025	$5.797.720	$9.662.866	$3.865.146	$19.325.732
VALOR EJECUTADO MARZO 2025	$5.797.720	$9.662.866	$3.865.146	$19.325.732
VALOR PROGRAMADO ABRIL 2025	$2.316.163	$3.860.272	$1.544.109	$ 7.720.544
VALOR EJECUTADO ABRIL 2025	$2.316.163	$3.860.272	$1.544.109	$ 7.720.544
VALOR PROGRAMADO MAYO 2025	$5.497.996	$2.356.284		$ 7.854.280
VALOR EJECUTADO MAYO 2025	$5.497.996	$2.356.284		$ 7.854.280
TOTAL EJECUTADO				$85.147.459

Fuente: Plan de acción de contrapartida. Subred Norte, mayo de 2025.

La Subred ha entregado oportunamente todos los productos definidos en la cláusula quinta desembolsos, mediante los oficios con número de radicado 2024ER43760 del 11 de diciembre de 2024 para los productos del primer desembolso, 2025ER00298 del 8 de enero de 2025 para los productos del segundo desembolso, el 2025ER03913 del 07 de febrero de 2025 del tercer desembolso, el radicado número 2025ER08547 del 07 de marzo de 2025 del cuarto desembolso, el radicado número 2025ER14630 del 07 de abril de 2025, del quinto desembolso el radicado número 2025ER20542 del 09 de mayo de 2025, del sexto desembolso; y el radicado número 2025ER26269 del 09 de junio de 2025 que corresponde al séptimo desembolso. (Soporte 10. Oficios productos).

Estos productos, que incluyen (entre otros) el plan programático y presupuestal, informes cualitativos de avance, reportes de ejecución del plan de acción y la gestión de insumos y recursos técnicos, reflejan una alineación con las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, el cumplimiento de normas ambientales y de seguridad en el trabajo, así como la promoción de procesos de control social y veedurías; demostrando con estas acciones

el compromiso de ambas partes para mejorar la salud de la población en los sectores asignados, en coherencia con el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y las normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ejecución técnica del convenio se supervisa mediante el Informe de Gestión General Plan Programático Presupuestal (PPP) (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN), correspondiente al compromiso 2. Este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), la cual se encuentra como anexo del convenio. Así, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred.

Frente al seguimiento de la ejecución de productos convenidos la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E cuenta con un avance de ejecución del 43,5% lo equivalente a la ejecución de 64.357,61 actividades para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, de 149.478,50 actividades programadas para la totalidad de la vigencia del convenio. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN).

Así las cosas, en el Informe de gestión general Plan Programático Presupuestal (PPP) con corte al mes de mayo de 2025 se tenía un total de 102.257,57 actividades en la meta programada para un valor programado de $7.156.139.762 frente a lo cual la Subred reporta una ejecución de 64.357,61 actividades lo cual corresponde a un valor ejecutado de $ 5.371.653.187, lo que representa un porcentaje de meta ejecutada del 62,94% y del valor ejecutado del 75,06%. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN).

Tabla 03. Ejecución técnica Convenio diciembre de 2024 a mayo de 2025

MES	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN META	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE VALOR EJECUTADO
DICIEMBRE	7120,52	7120,52	100,00%	$579.184.577	$ 579.184.577	100,00%
ENERO	11261,49	11261,49	100,00%	$ 910.713.367	$ 910.713.367	100,00%
FEBRERO	11127,22	11127,22	100,00%	$ 932.097.411	$ 932.097.411	100,00%
MARZO	24067,23	12556,88	52,17%	$ 1.569.904.852	$ 1.032.309.874	65,76%
ABRIL	24552,65	10347,05	42,14%	$ 1.578.520.523	$ 909.645.798	57,63%
MAYO	24128,46	11944,45	49,50%	$ 1.585.719.032	$ 1.007.702.159	63,55%
TOTAL GENERAL	102257,57	64357,61	62,94%	$ 7.156.139.762	$ 5.371.653.187	75,06%

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN, corte mayo 2025.

Esta ejecución se ha visto afectada por diversos factores operativos y administrativos como el avance en la conformación de equipos que con corte a mayo de 2025 fue del 66% (251/380), pese a la gestión activa de la Subred, se registraron terminaciones unilaterales de contrato motivadas por la aceptación de otras ofertas laborales por parte del personal contratado, lo que provocó una pérdida de recurso humano previamente asignado a las actividades. (Soporte 12. Seguimiento a la conformación de equipos).

Sin embargo, pese a las situaciones mencionadas, se han evidenciado los siguientes avances: en el proceso de Gestión Familiar del riesgo acumulado a mayo de 2025 se han realizado caracterizaciones en 32.799 familias

con 38.974 individuos con la clasificación de niveles de riesgo logrando priorizar los recursos en aquellas con mayor necesidad. Así mismo, se han implementado 23.786 sesiones de planes de cuidado familiar en familias con riesgos identificados en salud materno perinatal, enfermedades crónicas, salud mental, salud oral, salud ambiental, seguridad alimentaria y nutricional entre otros. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN).

De otra parte, se ha logrado la intervención en poblaciones diferenciales a través de 943 sesiones de planes de cuidado familiar en donde se integran la medicina occidental en el cuidado de la salud de los pueblos de acuerdo con sus usos y costumbres. Estos logros, reflejan un esfuerzo importante en la implementación del modelo de atención integral y culturalmente sensible.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Generalidades

En relación con el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, de la alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo artículo 25 faculta a la Dirección de Provisión de Servicios respectivamente, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

Artículo 25. Dirección de Provisión de Servicios. Numerales 4. “Promover en coordinación con las Empresas Prestadoras de Salud a través de la Comisión de Determinantes Sociales de la Salud (CDSS) o la que haga sus veces, la conformación de redes integradas de servicios de salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.”, numeral 6. “Implementar políticas, planes, programas y lineamientos que promuevan el desarrollo y la organización de los servicios de salud en red, para que respondan a las necesidades de la población del Distrito Capital.”, numeral 9. “Formular e implementar el modelo de atención en el componente de prestación de servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria y de la normatividad vigente.” y numeral 10. “Orientar la organización y conformación las redes integradas de servicios de salud para garantizar la atención a los usuarios de forma oportuna e integral. (…)”.

Adicionalmente, en el artículo 11, facultan a la Subdirección de Acciones Colectivas, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

Artículo 11. Subdirección de Acciones Colectivas numerales 1. “Implementar los lineamientos para la operación de las acciones colectivas en los territorios de la ciudad en coordinación con todas las dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública”. 2. “Desarrollar, hacer seguimiento y controlar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas de la ciudad de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección”. 3. “Coordinar la implementación, el acompañamiento técnico y el seguimiento de las acciones de Salud Pública, en los territorios de la ciudad.”. 4. “Desarrollar las acciones necesarias para garantizar a nivel local y territorial la canalización efectiva a servicios sociales y de salud de las poblaciones identificadas en los territorios.”. 5. “Actualizar el sistema de información de las acciones de salud pública en los territorios de la ciudad”. 6. “Brindar acompañamiento y asistencia técnica, en la realización de programas y proyectos relacionados con las acciones en salud pública. (…)”.

Por su parte, el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 20242027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bienestar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática, Justicia Ambiental e integración Regional ”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se

encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Como se mencionó previamente, este convenio contribuye a los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 20242027 en el marco del programa: “Salud con calidad y en el territorio”, y para su implementación, se definió el Proyecto de inversión número 8113 titulado “Implementación del Modelo de Salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C.” el cual tiene como meta “Diseñar, implementar y evaluar, un Modelo de Salud para la población de Bogotá D.C”, y en la actividad 3 establece: “3: “Implementar estrategia de identificación individual, familiar y territorial para fortalecer la gestión integral del riesgo en el nuevo modelo de salud”.

Avance en la ejecución del convenio

Para dar cumplimiento a lo anterior, según funciones y compromisos de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud y la Subdirección de Acciones Colectivas, se desarrolla el convenio interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el cual ha permitido el despliegue territorial de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), con el objetivo de desarrollar acciones de gestión del riesgo individual y colectivo, así como actividades de promoción del cuidado de la salud en modalidad extramural. Estas acciones han estado enmarcadas en la planeación territorial, la gestión del riesgo familiar e individual y la ejecución de planes de cuidado como resultado con corte a mayo de 2025, 32.799 familias con 38.974 individuos; así mismo, se han desarrollado 23.786 sesiones de planes de cuidado familiar con énfasis en salud Materno-infantil, Crónico, Salud mental, Salud Bucal, vivienda, nutrición y discapacidad.

Pese a estos avances, durante el período comprendido entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 de acuerdo con el seguimiento realizado al Plan Programático y Presupuestal (PPP), se ha evidenciado que la Subred Norte de las 102.257,57 actividades previstas para el periodo ejecutaron 64.357,61 lo que representa un 62,94% de cumplimiento técnico y un 75,06% en la ejecución financiera, reportando una subejecución de actividades que representa $1.784.486.575 del total programado.

Tabla 04. Informe de gestión general Plan Programático y presupuestal – PPP, acumulado Diciembre 2024 – mayo 2025.

7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	8. PRODUCTO	META PROGRAMADA	VALOR PROGRAMADO	META EJECUTADA	% META EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% VALOR EJECUTADO
1	Avanzada para el abordaje territorial	20,00	$ 95.162.543	19,30	96,52%	$ 91.815.639	96,48%
2	Abordaje Territorial	63976,52	$2.350.999.621	33956,00	53,08%	$1.240.426.412	52,76%
3	Abordaje Territorial en Zonas de Ruralidad Cercana	789,00	$ 36.066.176	410,00	51,96%	$ 18.658.244	51,73%
4	Plan de Cuidado Familiar - Cuidado y Bienestar	8359,00	$ 497.021.952	7547,00	90,29%	$ 448.211.384	90,18%
5	Plan de Cuidado Familiar - Bienestar Emocional	10263,00	$ 610.425.032	8914,00	86,86%	$ 529.335.448	86,72%
6	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Salud Mental	966,00	$ 93.858.900	966,00	100,00%	$ 93.858.900	100,00%

7	Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional	432,00	$ 25.657.432	51,00	11,81%	$ 2.969.832	11,57%
8	Plan de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores	2672,00	$ 158.837.400	2308,00	86,38%	$ 136.958.136	86,23%
9	Plan de Cuidado Familiar - RBC para la ruta de inclusión de población con discapacidad	693,00	$ 15.871.423	0,00	0,00%	$-	0,00%
10	Plan de Cuidado Familiar - Salud Bucal	1958,00	$ 116.529.936	1831,00	93,51%	$ 108.895.712	93,45%
11	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Vivienda Saludable	1810,00	$ 66.204.124	1751,00	96,74%	$ 64.021.478	96,70%
12	Plan de Cuidado Individual - Medicina General	2935,20	$ 231.040.267	1774,00	60,44%	$ 139.132.710	60,22%
13	Plan de Cuidado Individual - Medicina General - Ruralidad cercana	234,00	$ 24.467.971	1,00	0,43%	$102.230	0,42%
14	Plan de Cuidado Individual - Enfermería	1612,00	$ 72.031.038	119,00	7,38%	$ 5.253.606	7,29%
15	Plan de Cuidado Individual - Enfermería - Pruebas Rápidas y Administración de tratamiento	162,00	$ 2.411.600	0,00	0,00%	$-	0,00%
16	Plan de Cuidado Individual - Psicología	464,00	$ 27.662.608	420,00	90,52%	$ 25.017.680	90,44%
17	Plan de Cuidado Individual - Nutrición	94,00	$ 4.200.954	0,00	0,00%	$-	0,00%
18	Plan de Cuidado Individual - Mas Bienestar para la persona cuidadora	881,00	$ 129.130.112	864,00	98,07%	$ 126.614.520	98,05%
19	Plan de Cuidado Individual - Vacunación Extramural	11,40	$ 33.380.938	11,40	100,00%	$ 33.380.938	100,00%
20	Plan de Cuidado Familiar en Zonas de Ruralidad Cercana	358,00	$ 79.843.080	358,00	100,00%	$ 79.843.080	100,00%
21	Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General	413,00	$ 65.174.001	413,00	100,00%	$ 65.174.001	100,00%
22	Grupos de Familias para el Bienestar en Ruralidad Cercana	6,00	$ 1.604.412	6,00	100,00%	$ 1.604.412	100,00%
23	Grupos de Familias para el Bienestar en Salud Mental	30,00	$ 3.507.176	28,00	93,33%	$ 3.271.352	93,28%
24	Grupos de Familias para el Bienestar Emocional	253,00	$ 22.587.468	189,00	74,70%	$ 16.869.732	74,69%
25	Grupos de Familias para el Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional	20,00	$ 1.783.112	2,00	10,00%	$174.752	9,80%
26	Grupos de Familias para el Bienestar de cuidadores y personas con discapacidad.	69,00	$ 6.148.836	67,00	97,10%	$ 5.974.140	97,16%
27	Grupos de Familias para el Bienestar en Salud Bucal	53,37	$ 4.758.746	49,00	91,81%	$ 4.367.472	91,78%

28	Grupos de Familias para el Bienestar en salud ambiental	45,00	$ 2.471.040	43,00	95,56%	$ 2.360.058	95,51%
29	Grupos de Familias para el Bienestar y la inclusión	18,00	$618.593	0,00	0,00%	$-	0,00%
30	Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General - Ruralidad cercana	3,00	$468.950	0,00	0,00%	$-	0,00%
31	Plan de Cuidado Familiar con Familias Étnicas - Afrodescendientes	808,00	$ 216.216.942	808,00	100,00%	$ 216.216.942	100,00%
32	Acciones Colectivas Diferenciales con familias étnicas – Afrodescendiente	40,00	$ 14.273.578	40,00	100,00%	$ 14.273.578	100,00%
33	Acciones Propias de medicina ancestral – Afrodescendiente.	82,00	$ 58.514.446	82,00	100,00%	$ 58.514.446	100,00%
34	Plan de Cuidado Familiar con Familias Étnicas - Palenqueros	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
35	Acciones Colectivas Diferenciales con familias étnicas – Palenqueros	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
36	Acciones Propias de medicina ancestral – Palenqueros.	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
37	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas embera-Subred Centro Oriente	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
38	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas embera - Subred Norte	5,75	$ 180.864.983	5,10	88,66%	$ 160.234.901	88,59%
39	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Wounaan - Subred Sur	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
40	Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Sur Occidente	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
41	Insumos de medicina ancestral	25,80	$ 25.800.000	25,64	99,39%	$ 25.643.553	99,39%
42	Comité de Cuidado_Perfiles Técnico 1_Técnicos en salud y ciencias ambientales	977,31	$ 430.175.579	651,75	66,69%	$ 285.651.687	66,40%
43	Comité de Cuidado_Profesionales de medicina	51,28	$ 64.534.364	38,75	75,57%	$ 48.673.564	75,42%
44	Comité de Cuidado_Profesionales de planes de cuidado	385,54	$ 275.053.497	348,38	90,36%	$ 248.244.673	90,25%
45	Comité de Cuidado_Profesionales especializados de planes de cuidado	16,10	$ 15.016.145	16,10	100,00%	$ 15.016.145	100,00%
46	Comité de Cuidado_Técnico 3_Perfiles etnicos	88,92	$ 29.278.494	81,92	92,13%	$ 26.948.345	92,04%
47	Comité de Cuidado_Agentes de	26,50	$ 7.277.356	15,50	58,49%	$ 4.242.241	58,29%

	cambio y gestores comunitarios						
48	Mesogestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar “Bienestar para nuestro hogar"	5,70	$ 83.970.781	5,70	100,00%	$ 83.970.781	100,00%
49	Dinamización de las acciones de los EquiposEquipos Básicos Extramurales de Hogar	6,76	$ 332.205.009	6,17	91,27%	$ 303.124.676	91,25%
50	Microgestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar “Bienestar para nuestro hogar"	58,70	$ 420.705.678	58,70	100,00%	$ 420.705.678	100,00%
51	Apoyo a la microgestión de los Equipos Equipos Básicos Extramurales de Hogar	27,97	$ 94.157.490	27,97	100,00%	$ 94.157.490	100,00%
52	Gestión para el acceso a las accionesde los EquiposEquipos Básicos Extramurales de Hogar	50,75	$ 128.169.980	48,23	95,04%	$ 121.742.620	94,99%
53	Gestión de la Información y Soporte a nivel distrital	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
54	Abordaje Territorial en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
55	Plan de Cuidado Familiar - Cuidado y Bienestar en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
56	Plan de Cuidado Familiar - Bienestar Emocional en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
57	Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
58	Plan de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
59	Plan de Cuidado Familiar - Salud Bucal en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
60	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Vivienda Saludable en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
61	Mas Bienestar para la persona cuidadora en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
62	Plan de Cuidado Individual - Medicina General en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
63	Plan de Cuidado Individual - Enfermería en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%

64	Plan de Cuidado Individual - Psicología en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
65	Plan de Cuidado Individual - Nutrición en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
66	Comité de Cuidado_Perfiles Técnico 1_Técnicos en salud en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
67	Comité de Cuidado_Profesionales de medicina en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
68	Comité de Cuidado_Profesionales de planes de cuidado en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
69	Microgestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar "Bienestar para nuestro hogar"en Ruralidad Dispersa	0,00	$-	0,00	0,00%	$-	0,00%
Total general		**102257,57**	**$7.156.139.762**	**64357,61**	**62,94%**	**$5.371.653.187**	**75,06%**

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN, corte mayo 2025.

De acuerdo con lo anterior, la subred Norte para el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025 presentó el siguiente balance de ejecución:

Tabla 05. Balance ejecución programática y presupuestal Convenio EBEH, corte mayo 2025

MES	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	META NO EJECUTADA	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
A. DICIEMBRE	7120,52	7120,52	0,00	$ 579.184.577	$ 579.184.577	$ -
B. ENERO (1)	8686,19	8686,19	0,00	$ 550.106.364	$ 550.106.364	$ -
C. ENERO (2)	2575,30	2575,30	0,00	$ 360.607.002	$ 360.607.002	$ -
D. FEBRERO	11127,22	11127,22	0,00	$ 932.097.411	$ 932.097.411	$ -
E. MARZO	24067,23	12556,88	11510,35	$1.569.904.852	$1.032.309.874	$ 537.594.977
F. ABRIL	19572,02	6110,69	13461,33	$1.027.404.478	$ 405.762.050	$ 621.642.428
G. ABRIL REDISTRIBUCIÓN 2024	4980,63	4236,36	744,27	$ 551.116.045	$ 503.883.748	$ 47.232.297
H. MAYO REPROGRAMACIÓN ABRIL 2025	466,20	250,42	215,78	$ 58.796.921	$ 39.152.372	$ 19.644.549
I. MAYO REDISTRIBUCIÓN 2024	5079,98	4856,64	223,35	$ 316.579.860	$ 306.698.367	$ 9.881.494
J.MAYO REDISTRIBUCIÓN 2025	18582,28	6837,40	11744,89	$1.210.342.251	$ 661.851.421	$ 548.490.830
Total general	**102257,57**	**64357,61**	**37899,96**	**$7.156.139.762**	**$5.371.653.187**	**$1.784.486.575**

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRN, corte mayo 2025.

La Subred Integrada de Servicios de Salud reportó los valores de ejecución del convenio a través del oficio No. 2025ER29566 del 26 de junio de 2025. Dicho documento (Soporte 13. Declaración de Recursos Subejecutados SRN), presenta un análisis cuantitativo del estado de ejecución. No obstante, es importante precisar que las causas que explican dicho comportamiento han sido expuestas de manera detallada en diversos espacios de seguimiento y discusión, tales como los Comités Técnicos Operativos y las mesas de seguimiento interinstitucional.

Entre los factores más relevantes se encuentra la dificultad para completar y mantener la conformación de los equipos extramurales. En este aspecto, se observa que la Subred inició el mes de marzo con un avance del 54% en la integración de dichos equipos, logró incrementar este porcentaje al 73% en abril, pero posteriormente se evidenció una reducción al 66% en mayo. Esta fluctuación responde principalmente a la desvinculación anticipada de profesionales y técnicos, motivada por oportunidades laborales más favorables en términos de ubicación geográfica —cercanas a su lugar de residencia— o por mejores condiciones salariales ofrecidas por otras entidades del sector salud, tanto en escenarios intramurales como extramurales.

Tabla 06. Seguimiento a la conformación de Equipos Básicos Extramurales de Hogar, corte mayo 2025

Perfil	MARZO %	ABRIL %	MAYO %
AUXILIARES CUIDADORES	100%	100%	100%
COORDINADOR	100%	100%	100%
DINAMIZADOR TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	100%	100%	100%
GESTORES ETNICO AFRO - 13	92%	92%	100%
PROFESIONAL CIENCIAS AMBIENTALES	100%	100%	100%
PROFESIONAL COHORTES	-	0%	100%
PROFESIONAL DE APOYO	100%	100%	100%
PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	100%	100%	100%
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CLINICA	100%	100%	100%
PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL/FISIOTERAPIA	86%	86%	100%
PROFESIONAL ETNICO INDÍGENA	100%	100%	100%
PROFESIONAL GEOGRAFÍA	100%	100%	100%
PROFESIONAL INGENIERÍA SISTEMAS	100%	100%	100%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ACCESO	100%	100%	100%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CANALIZACIONES	100%	100%	100%
TECNICO ADMINISTRATIVO	100%	100%	100%
TECNICO AVANZADA	100%	100%	100%
TECNICO CIENCIAS AMBIENTALES	100%	100%	100%
TÉCNICO ETNICO AFRO	100%	100%	100%
TECNICOS SISTEMAS	80%	100%	100%
BACHILLER ACCESO	100%	100%	89%
PROFESIONAL EN MEDICINA	44%	88%	88%
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	82%	93%	82%
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	93%	96%	82%

GESTOR COMUNITARIO	100%	75%	75%
PROFESIONAL ETNICO AFRO	75%	75%	75%
GESTORES ETNICO INDÍGENA - 3	67%	67%	67%
AUXILIARES PAI	100%	100%	50%
TÉCNICO ETNICO INDÍGENA	100%	50%	50%
PROMOTOR - AUX DE ENFERMERÍA	52%	58%	48%
AGENTE DE CAMBIO	0%	0%	0%
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	0%	100%	0%
Total	**54%**	**73%**	**66%**

Fuente: Matriz de Ejecución financiera, Subred Norte, corte mayo 2025.

Adicionalmente, la ejecución de las actividades programadas se ha visto afectada por las características urbanísticas y sociales de las localidades priorizadas, especialmente aquellas con alta concentración de unidades residenciales en propiedad horizontal. Según los registros del año 2024, las localidades con mayor número de predios residenciales en propiedad horizontal son: Usaquén, con 353.088 unidades; Suba, con 246.248; y Engativá, con un número estimado superior a las 200.000 unidades[1]. Esta situación representa un desafío operativo para el desarrollo de las intervenciones extramurales, ya que el ingreso de los equipos a los conjuntos residenciales está condicionado a procesos de autorización que requieren gestión previa con los administradores de los conjuntos. En muchos casos, estos administradores deben a su vez consultar con las juntas de administración, lo que retrasa o incluso impide el acceso a los hogares. A esto se suman políticas de ingreso restringido derivadas de situaciones de seguridad ocurridas en algunas unidades residenciales, lo que refuerza las limitaciones al acceso efectivo de los equipos de salud.

En consecuencia, estas barreras operativas no solo afectan directamente la ejecución de las actividades por parte de los perfiles asignados, sino que también inciden en la percepción de factibilidad y continuidad del trabajo extramural por parte del talento humano, lo que incrementa la rotación de personal y la búsqueda de opciones laborales en territorios con menor complejidad operativa. Esta combinación de factores estructurales, logísticos y laborales ha limitado el desarrollo óptimo de las acciones previstas en el marco del convenio, generando impactos en la ejecución física y financiera del mismo.

Reprogramación de recursos no ejecutados

Con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el marco de la implementación del Modelo de Atención en Salud “MAS Bienestar”, se hace necesario adelantar la reprogramación de los recursos no ejeutados. Esta reprogramación permitirá ajustar las metas físico-financieras y organizar los recursos en función de la disponibilidad efectiva de talento humano y la dinámica territorial, respetando los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad en la ejecución del gasto público. Adicionalmente, la reprogramación busca evitar la devolución de recursos a la fuente de financiación, optimizando su uso en cumplimiento de los compromisos asumidos en los anexos técnicos y financieros del convenio. Esta medida se encuentra alineada con lo dispuesto en los lineamientos de política presupuestal 2025 establecidos en la Directiva 001 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que hacen énfasis en la calidad del gasto, la reorientación estratégica y la reducción de reservas presupuestales.

[1] https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/recursos/Documento%20censo%20V%2022-04%20%281%29_compressed.pdf

Tabla 07. Ejecución de aportes del FFDS por la Subred Norte, corte mayo 2025

MES	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SUBEJECUTADO	ALCANCE AL INFORME DE GESTIÓN SEGUMIENTO RETROSPECTIVO	DECLARACIÓN SUBEJECUCIÓN
DIC/24 A MAYO/2025	$7.156.139.761,76	$5.371.653.186,82	$1.784.486.574,94	$10.987.237,00	$1.773.499.337,94

Fuente: Radicado 2025ER29566 del 2025

De acuerdo con lo reportado por la Subred Norte mediante el oficio No.2025ER29566 del 26 de Junio de 2025 (Soporte 13. Declaración Recursos Subejecutados SRN) el valor subejecutado corresponde a $1.784.486.574,94, no obstante, en el mismo documento se manifiesta la intención de realizar un alcance al informe de gestión por un valor de $10.987.237,00. Frente a esta solicitud, es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el Anexo 9 *Criterios de Glosas*, numeral 1 “Consideraciones Generales”, las Subredes únicamente podrán solicitar ajustes al informe de gestión de manera integral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión. Esta solicitud debe formalizarse mediante oficio, anexando el archivo en Excel según la plantilla definida por la Secretaría Distrital de Salud y dirigido a los supervisores asignados.

Actualmente, las Subredes se encuentran en desarrollo del segundo ciclo de seguimiento retrospectivo, y tras identificar diferencias, la Subred Norte advierte su intención de realizar un alcance al informe de gestión una vez finalice el ciclo de seguimiento, por esta razón, no reporta la totalidad de los recursos pendientes de ejecución como subejecutados, sino que descuenta el valor que espera ajustar. En consecuencia, declara una subejecución con corte al mes de mayo de 2025 por un valor de $1.773.499.337,94, correspondiente al saldo restante luego de considerar el ajuste proyectado.

5.1. Justificación de la prórroga

Dado que este convenio interadministrativo contribuye directamente al cumplimiento de una de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se debe garantizar la continuidad de su implementación sin interrupciones en la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH). En este sentido, y reconociendo que durante la ejecución del convenio ha permitido un avance en la implementación de actividades, lo que ha permitido fortalecer la atención extramural y avanzar en la gestión integral del riesgo en salud, la Secretaría Distrital de Salud, a través de su equipo técnico, administrativo, financiero y jurídico, está adelantando el proceso de estructuración, formulación y trámite de un nuevo convenio interadministrativo financiado con recursos de vigencias futuras. Este proceso tiene como propósito asegurar la continuidad operativa de los EBEH a partir del 1 de septiembre de 2025, evitando la interrupción del servicio y garantizando la estabilidad del modelo de atención extramural.

La gestión de los recursos de vigencia futura es un proceso administrativo y presupuestal que depende de los tiempos establecidos por las entidades responsables de la aprobación y asignación de dichos recursos. Este trámite, que actualmente está en curso, ha generado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio, dado que los recursos aún no han sido formalmente incorporados al presupuesto ejecutable de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pactadas, se solicita la aprobación de la prórroga por un (1) mes, dando tiempo para que se perfeccione la disponibilidad de los recursos de vigencia futura.

La prórroga solicitada permitirá:

- Garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos económicos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos.
- Evitar la interrupción de las actividades planificadas y asegurar la calidad y cumplimiento de los productos y metas del convenio.
- Brindar el tiempo suficiente para realizar los ajustes administrativos y técnicos requeridos por la adición presupuestal.

Así las cosas, para mantener la operatividad de los equipos y evitar interrupciones en las intervenciones a la comunidad, es indispensable realizar prórroga al convenio actual del 1 al 31 de agosto de 2025 que permita la continuidad del talento humano, los insumos y los costos operativos asociados a la ejecución del convenio.

5.2. Justificación de Modificación Anexo 6. Plan Programático y Presupuestal - PPP

Dado que el anexo 6. Plan Programático y Presupuestal (PPP) es el documento técnico que estructura la programación de actividades, estableciendo los productos a desarrollar, sus tiempos de ejecución y la distribución de los recursos asignados, se hace necesario ajustarlo en concordancia con la programación de actividades y la prórroga del convenio. La programación de actividades y la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025 modifican la carga operativa proyectada para el convenio, lo que requiere actualizar el PPP para reflejar con precisión la programación ajustada de las intervenciones, garantizando su ejecución de acuerdo con los nuevos tiempos y condiciones financieras. Este ajuste permitirá una alineación entre los productos programados y el uso eficiente de los recursos, asegurando la viabilidad operativa del convenio y la correcta ejecución de las metas establecidas.

A continuación, se presentan los ajustes realizados para la programación de actividades del mes de agosto con la reprogramación de las actividades no ejecutadas en los meses marzo, abril y mayo de 2025. Este recurso se ha discriminado de acuerdo con la vigencia fiscal y para 2025 se toma como referencia el valor unitario con indexación, quedando la programación de agosto de la siguiente manera:

Tabla 08. Actividades programadas para el mes de agosto Subred Norte.

CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	11. VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INDEXADO	N. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2024	VALOR N. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2024	O. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2025	VALOR O. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2025	META TOTAL AGOSTO	VALOR TOTAL AGOSTO
1	$ 4.658.560	$ 4.809.120	0,00	$ 8.728	4,00	$ 19.227.470	4,00	$19.236.198
2	$ 35.836	$ 36.994	5,26	$ 188.561	21307,05	$788.232.935	21312,31	$788.421.496
3	$ 44.795	$ 46.242	81,40	$ 3.646.313	110,60	$5.114.365	192,00	$8.760.678
4	$ 58.232	$ 60.112	0,20	$ 11.646	1740,80	$104.642.970	1741,00	$104.654.616
5	$ 58.232	$ 60.112	0,80	$ 46.586	1943,20	$116.809.638	1944,00	$116.856.224
6	$ 95.185	$ 98.260	0,00	$ 0	184,00	$ 18.079.840	184,00	$18.079.840
7	$ 58.232	$ 60.112	114,40	$ 6.661.741	12,60	$757.411	127,00	$7.419.152

8	$ 58.232	$ 60.112	0,80	$ 46.586	538,20	$ 32.352.278	539,00	$32.398.864
9	$ 22.396	$ 23.120	208,20	$ 4.662.847	22,80	$527.136	231,00	$5.189.983
10	$ 58.232	$ 60.112	0,00	$ 0	385,00	$ 23.143.120	385,00	$23.143.120
11	$ 35.836	$ 36.994	0,00	$ 0	385,00	$ 14.242.690	385,00	$14.242.690
12	$ 76.673	$ 79.149	0,20	$ 15.335	675,80	$ 53.488.894	676,00	$53.504.229
13	$ 102.230	$ 105.532	67,60	$ 6.910.748	10,40	$1.097.533	78,00	$8.008.281
14	$ 43.674	$ 45.084	378,00	$ 16.508.772	162,00	$7.303.608	540,00	$23.812.380
15	$ 14.558	$ 15.028	48,80	$ 710.430	5,20	$78.146	54,00	$788.576
16	$ 58.232	$ 60.112	0,00	$ 0	135,00	$8.115.120	135,00	$8.115.120
17	$ 43.674	$ 45.084	26,20	$ 1.144.259	4,80	$216.403	31,00	$1.360.662
18	$ 143.344	$ 147.976	0,00	$ 0	180,00	$ 26.635.680	180,00	$26.635.680
19	$ 2.866.880	$ 2.959.520	0,00	$ 0	2,00	$5.919.040	2,00	$5.919.040
20	$ 218.370	$ 225.420	0,00	$ 0	63,00	$ 14.201.460	63,00	$14.201.460
21	$ 153.345	$ 158.298	0,00	$ 0	35,00	$5.540.430	35,00	$5.540.430
22	$ 262.044	$ 270.504	0,00	$ 0	1,00	$270.504	1,00	$270.504
23	$ 114.222	$ 117.912	0,00	$ 0	6,00	$707.472	6,00	$707.472
24	$ 87.348	$ 90.168	18,80	$ 1.642.142	35,20	$3.173.914	54,00	$4.816.056
25	$ 87.348	$ 90.168	5,20	$ 454.210	0,80	$72.134	6,00	$526.344
26	$ 87.348	$ 90.168	2,00	$ 174.696	7,00	$631.176	9,00	$805.872
27	$ 87.348	$ 90.168	1,00	$ 87.348	9,00	$811.512	10,00	$898.860
28	$ 53.754	$ 55.491	0,00	$ 0	10,00	$554.910	10,00	$554.910
29	$ 33.594	$ 34.680	5,20	$ 174.689	0,80	$27.744	6,00	$202.433
30	$ 153.345	$ 158.298	1,20	$ 184.014	-0,20	-$31.660	1,00	$152.354
31	$ 262.044	$ 270.507	0,00	$ 0	160,00	$ 43.281.120	160,00	$43.281.120
32	$ 349.392	$ 360.676	0,00	$ 0	8,00	$2.885.408	8,00	$2.885.408
33	$ 698.784	$ 721.352	0,00	$ 0	16,00	$ 11.541.632	16,00	$11.541.632
34	$ 309.078	$ 319.059	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
35	$ 412.104	$ 425.412	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
36	$ 824.208	$ 850.824	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
37	$ 68.086.720	$ 70.285.760	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
38	$ 30.818.240	$ 31.813.600	0,12	$ 3.768.223	1,18	$ 37.467.546	1,30	$41.235.769
39	$ 7.167.040	$ 7.398.560	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
40	$ 13.617.280	$ 14.056.960	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
41	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,00	$ 0	5,00	$5.000.000	5,00	$5.000.000
42	$ 430.032	$ 443.928	0,01	$ 3.584	229,99	$102.099.741	230,00	$102.103.324
43	$ 1.226.760	$ 1.266.384	0,02	$ 20.446	7,98	$ 10.109.966	8,00	$10.130.412
44	$ 698.784	$ 721.344	0,05	$ 34.939	76,95	$ 55.507.421	77,00	$55.542.360
45	$ 913.776	$ 943.296	0,00	$ 0	3,00	$2.829.888	3,00	$2.829.888
46	$ 322.512	$ 332.928	0,03	$ 10.750	17,97	$5.981.606	18,00	$5.992.357
47	$ 268.752	$ 277.440	1,93	$ 517.348	5,08	$1.408.008	7,00	$1.925.356
48	$ 14.423.576	$ 14.889.464	0,00	$ 0	1,00	$ 14.889.464	1,00	$14.889.464
49	$ 48.215.912	$ 49.772.920	0,20	$ 9.478.851	1,33	$ 66.363.178	1,53	$75.842.029

50	$ 7.005.616	$ 7.231.936	0,00	$ 0	9,00	$ 65.087.424	9,00	$65.087.424
51	$ 3.296.912	$ 3.403.448	0,00	$ 0	5,00	$ 17.017.240	5,00	$17.017.240
52	$ 2.472.592	$ 2.552.448	0,00	$ 0	9,00	$ 22.972.032	9,00	$22.972.032
53	$ 5.357.344	$ 5.530.304	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
54	$ 67.192	$ 69.364	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
55	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
56	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
57	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
58	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
59	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
60	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
61	$ 179.176	$ 184.968	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
62	$ 159.735	$ 164.895	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
63	$ 90.988	$ 93.925	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
64	$ 109.185	$ 112.710	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
65	$ 90.988	$ 93.925	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
66	$ 537.528	$ 554.904	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
67	$ 1.533.456	$ 1.582.992	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
68	$ 873.480	$ 901.680	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
69	$ 7.726.896	$ 7.976.400	0,00	$ 0	0,00	$-	0,00	$ -
Total			967,62	$ 57.113.791	28532,52	$1.716.385.547	29500,14	$ 1.773.499.338

Fuente: Anexo 6. Plan Programático y Presupuestal PPP

5.3. Justificación de modificación de desembolsos y forma de pago

Como se mencionó previamente, con corte al mes de mayo de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. presenta una ejecución técnica del 62,94% y una ejecución financiera del 75,06% respecto a las metas programadas, evidenciando una diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado. Esta situación obedece principalmente a dificultades en la vinculación y permanencia del talento humano requerido para la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), lo cual ha limitado el cumplimiento de las actividades del convenio en los tiempos establecidos. En este contexto, y considerando que el noveno desembolso corresponde a recursos asociados al cierre del periodo operativo, resulta necesario vincular su giro al proceso de conciliación técnica y financiera final, como mecanismo que permita verificar de manera integral el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas.

Esta decisión se fundamenta en el principio de responsabilidad en la ejecución del gasto público y en el deber de las entidades contratantes de asegurar que los recursos girados se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. Condicionar el noveno desembolso a la conciliación técnica y financiera final permite contar con una evaluación consolidada de la ejecución técnica financiera, previniendo la transferencia de recursos que no se encuentren debidamente soportados o que, dadas las condiciones de ejecución observadas, no puedan ser destinados oportunamente a la operación de los EBEH. Esta medida garantiza el cierre fiscal y operativo del convenio bajo criterios de eficiencia, legalidad y uso responsable de los recursos del Fondo Financiero Distrital de Salud.

5.4. Justificación de la modificación del PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO No. 1 APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN

Según lo informado por la Dirección Financiera mediante acta de reunión del 21 y 25 de marzo de 2025: "*Acta de ajuste presupuestal para anular y reemplazar los Certificados y Registros Presupuestales correspondientes a la Indexación de las Contratos de Prestación de Servicios – CPS y Convenios con Subredes en lo que respecta a la aplicación del numeral 16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN, numeral 16.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Parágrafo No. 1 de los Estudios Previos, garantizando el correcto registro de la vigencia futura diferenciándolo de la vigencia actual en los sistemas de información BogData – Hacienda SI CAPITAL- PREDIS – FFDS". (*Soporte 14. Acta de ajuste presupuestal). En donde se manifestó:

(…) *"Al realizar los controles y seguimientos internos, que se materializan con el cruce y validación de la información para desmarcar las Vigencias Futuras en BogData, se detectaron inconsistencias en los saldos de ejecución de la Vigencia Futura; lo cual nos remitió a detectar que los certificados de disponibilidad y registros presupuestales emitidos para la indexación de Contratos de Prestación de Servicios y Convenios con las Subredes del proyecto No.8113 "Implementación del modelo de salud centrados en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C."., no fueron registrados- marcados en "Aporte Ordinario Vigencia futura", como era lo debido, si no que quedaron registrados con la marcación "Aporte Ordinario Vigencia Actual", (el sistema diferencia estas dos variables con el nombre de "periodo presupuestal"), afectando de esta manera los saldos disponibles de "Aporte Ordinario Vigencia futura" y "Aporte Ordinario Vigencia Actual", haciéndose menester realizar el ajuste.*

Así las cosas, se concluye que al cargar el archivo masivo, con los datos de los CDP y CRP en el sistema BogData- Presupuesto, el sistema asocio la totalidad de los registros del periodo presupuestal de la Vigencia Actual (ordinaria) de cada CDP y CRP correspondiente a la indexación del 5%, sin tener en cuenta el Acta de Vigencia Futura a afectar, que correspondía a 3.23%. En consecuencia, mediante la presente Acta de seguimiento y Control se decide anular los CDP Y CRP generados por motivo de indexación tanto en Predis como BogData y generarlos nuevamente de manera directa desde la Dirección Financiera, conforme con el porcentaje (%) aprobado por el CONFIS en el Acta 20 y 12, para que se realice el cargue nuevamente al sistema BogData- Presupuesto, incorporando la indexación por el 3.23% de la vigencia futura (…)"

En ese orden, se debe precisar lo siguiente;
1. Que se decide anular los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal – RP (Soporte 15. CDP y RP anulados) y reemplazar en el sistema BogData - Fuente Aporte Ordinario Vigencia Actual para los Convenios suscritos con las Subredes de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos conforme a las condiciones que rigen los convenios, numeral 4.5.2 Valor Estimado del Convenio donde se indica "(…)INDEXACIÓN MONETARIA: El valor y los desembolsos que estipula el plazo de ejecución del presente convenio podrá ser objeto de reajuste al inicio de la vigencia correspondiente, conforme al incremento establecido en el acto administrativo que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud o de conformidad con las directrices impartidas por la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no realizarse indexación, el presente convenio mantendrá el valor pactado inicialmente, así mismo, es pertinente indicar que dichos ajustes no configuran en ningún aspecto un desequilibrio económico del convenio o afectación negativa al patrimonio de la entidad. (…)" quedando así:

Tabla 9. Actualización CDP y RP

Número Doc.BP Beneficiario	Nombre BP Beneficiario	Número de CDP ANULADO	Número de CRP ANULADO	No. Compromiso	Valor CRP	CDP NUEVO	RP NUEVO	Valor CRP NUEVO
900959048	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	2512	2316	7124556	$150.885.136	2665	2796	$150.885.136
900958564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	2511	2354	7126502	$175.028.510	2666	2797	$175.028.510
900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	2510	2355	7124327	$185.154.289	2667	2798	$185.154.289
900959051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	2513	2356	7124331	$139.502.442	2668	2799	$139.502.442

Fuente: Acta de Ajuste Presupuestal. 21 y 25 de marzo 2025

En conclusión, esta modificación implica la generación de nuevos números de CDP y RP (Soporte 16. CDP y RP actualizados), por lo que es necesario modificar los reportados en el Modificatorio 1 del convenio suscrito, actualizando el número de CDP y RP respectivo en cada uno de ellos. Es necesario precisar que según lo establecido en el Modificatorio 1, los recursos de indexación están programados para ser girados en el último desembolso del convenio, por lo cual a la fecha no han sido girados a la subred. Este ajuste no implica modificación del objeto ni del valor total del convenio, sino que responde exclusivamente a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales y la correcta indexación del convenio y los lineamientos del CONFIS.

Con lo anteriormente expuesto, desde el ejercicio de supervisión, se concluye que la modificación del convenio interadministrativo es necesaria para garantizar la optimización de los recursos públicos asignados, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad del gasto. La modificación propuesta permite reorientar los recursos hacia una programación de actividades con corte al 31 de agosto de 2025, asegurar su ejecución en los tiempos adecuados y mantener la continuidad de las acciones en salud, evitando pérdidas por no ejecución y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos del modelo extramural. Por lo anterior se solicita:

- Prorrogar el convenio hasta el 31 de agosto de 2025
- Modificar el anexo 6. Plan programática y presupuestal – PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados, ampliando los meses de operación a agosto de 2025.
- Modificar cláusula quinta desembolsos: ajustando que el pago del noveno desembolso se realizará contra el proceso de conciliación financiera.
- Modificar cláusula sexta. Forma de pago, ajustando que el pago del noveno desembolso se realizará contra el proceso de conciliación financiera
- Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO No. 1 APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN

6. SOLICITUD:

6.1. PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

6.2. Modificar el anexo 6. Plan programático y presupuestal – PPP

Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal PPP, incluyendo los siguientes campos:

SUBRED															
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril/2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación abril 2025	Mayo redistribucióon 2024	Mayo redistribucióon 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto Reprogramación 2024*	*Agosto Reprogramación 2025*	Meta Total

DISTRITO															
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril/2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación abril 2025	Mayo redistribucióon 2024	Mayo redistribucióon 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto Reprogramación 2024*	*Agosto Reprogramación 2025*	Meta Total

META TOTAL PROGRAMADA															
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril/2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación abril 2025	Mayo redistribucióon 2024	Mayo redistribucióon 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto Reprogramación 2024*	*Agosto Reprogramación 2025*	Meta Total

De acuerdo con el ajuste en la estructura en el encabezado y las actividades programadas, el anexo 6. Plan Programático y Presupuestal PPP quedará así:

META TOTAL PROGRAMADA

7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril /2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación abril 2025
1	1,69	1,32	1,77	3,22	3,86	0,84	2,80	0,00
2	3994,00	6170,00	0,00	5799,00	6582,00	5049,00	0,00	0,00
3	54,00	63,00	17,00	79,00	66,00	0,00	53,00	0,00
4	761,00	574,00	712,00	1193,00	1502,00	195,00	1218,00	0,00
5	1069,00	641,00	970,00	1751,00	1614,00	30,00	1361,00	0,00
6	120,00	61,00	104,00	122,00	184,00	59,00	127,00	0,00
7	22,00	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	285,00	178,00	217,00	375,00	429,00	44,00	377,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	149,00	127,00	142,00	385,00	385,00	58,00	269,00	0,00
11	179,00	127,00	108,00	241,00	326,00	116,00	269,00	0,00
12	60,00	321,00	0,00	381,00	541,00	268,00	0,00	68,00
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
14	53,00	26,00	0,00	21,00	19,00	0,00	0,00	0,00
15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	0,00	0,00	0,00	59,00	121,00	24,00	95,00	0,00
17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	46,00	59,00	64,00	172,00	176,00	43,00	126,00	0,00
19	1,40	0,66	1,34	2,00	2,00	0,60	1,40	0,00
20	43,00	21,00	42,00	63,00	63,00	18,00	45,00	0,00
21	6,00	28,00	11,00	39,00	40,00	104,00	0,00	178,00
22	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00
23	1,00	1,98	4,02	5,00	6,00	0,00	4,00	0,00
24	13,00	18,00	18,00	42,00	42,00	0,00	20,00	0,00
25	0,00	1,98	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	5,00	10,00	13,00	14,00	10,00	0,00	3,00	0,00
27	3,00	5,00	7,00	8,00	8,00	0,00	8,00	0,00
28	3,00	3,00	3,00	6,00	10,00	0,00	4,00	0,00
29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	81,00	53,00	67,00	127,00	160,00	48,00	112,00	0,00
32	3,00	3,00	3,00	7,00	8,00	2,00	6,00	0,00

33	9,00	5,00	7,00	13,00	16,00	5,00	11,00	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	0,51	0,33	0,48	0,83	0,86	0,00	0,88	0,00
39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	2,80	1,65	2,35	4,00	4,84	1,50	3,50	0,00
42	80,17	106,25	0,00	108,08	117,25	96,46	32,29	0,00
43	2,54	5,94	3,44	8,67	7,33	6,00	0,00	4,42
44	40,71	25,41	30,76	57,67	62,67	15,29	53,88	0,00
45	2,10	0,99	2,01	2,00	3,00	0,90	2,10	0,00
46	9,00	5,94	6,31	13,67	16,00	2,42	12,58	0,00
47	0,00	2,31	0,19	3,00	4,00	0,00	3,00	0,00
48	0,70	0,33	0,67	1,00	1,00	0,30	0,70	0,00
49	0,70	0,47	0,53	1,00	1,00	0,00	1,03	0,00
50	7,70	3,63	7,37	11,00	11,00	5,30	3,70	0,00
51	3,50	1,65	3,35	4,64	5,00	1,50	3,50	0,00
52	7,00	3,35	4,70	7,70	9,40	3,08	5,00	0,00
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7120,52	8686,19	2575,30	11131,47	12558,21	6197,19	4236,36	250,42

META TOTAL PROGRAMADA								
7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	**Mayo redistribucióon 2024**	**Mayo redistribucióon 2025**	**Junio redistribución 2025**	**Junio adición 2025**	**Julio adición 2025**	***Agosto Reprogramación 2024***	***Agosto Reprogramación 2025***	***Meta Total***
1	0,93	2,87	1,87	2,13	4,00	0,00	4,00	31,30
2	3430,00	3126,13	8062,46	7362,68	15425,14	5,26	21307,05	86312,71
3	38,00	40,00	89,60	102,40	192,00	81,40	110,60	986,00
4	348,00	1044,00	812,47	928,53	1741,00	0,20	1740,80	12770,00
5	388,00	1090,00	907,20	1036,80	1944,00	0,80	1943,20	14746,00
6	36,80	152,20	80,87	98,13	184,00	0,00	184,00	1513,00
7	0,00	0,00	59,27	67,73	127,00	114,40	12,60	432,00
8	107,00	296,00	251,53	287,47	539,00	0,80	538,20	3925,00
9	0,00	0,00	107,80	123,20	231,00	208,20	22,80	693,00
10	77,00	239,00	179,67	205,33	385,00	0,00	385,00	2986,00
11	77,00	308,00	179,67	205,33	385,00	0,00	385,00	2906,00
12	135,00	0,00	315,47	360,53	676,00	0,20	675,80	3802,00
13	0,00	0,00	36,40	41,60	78,00	67,60	10,40	235,00
14	0,00	0,00	252,00	288,00	540,00	378,00	162,00	1739,00
15	0,00	0,00	25,20	28,80	54,00	48,80	5,20	162,00
16	27,00	94,00	63,00	72,00	135,00	0,00	135,00	825,00
17	0,00	0,00	14,47	16,53	31,00	26,20	4,80	93,00
18	36,00	142,00	84,00	96,00	180,00	0,00	180,00	1404,00
19	0,40	1,60	0,93	1,07	2,00	0,00	2,00	17,40
20	12,60	50,40	29,40	33,60	63,00	0,00	63,00	547,00
21	7,00	0,00	16,33	18,67	35,00	0,00	35,00	518,00
22	0,20	0,80	0,47	0,53	1,00	0,00	1,00	9,00
23	1,20	4,80	2,80	3,20	6,00	0,00	6,00	46,00
24	10,00	26,00	25,20	28,80	54,00	18,80	35,20	351,00
25	0,00	0,00	2,80	3,20	6,00	5,20	0,80	20,00
26	5,80	7,20	4,20	4,80	9,00	2,00	7,00	95,00
27	2,00	8,00	4,67	5,33	10,00	1,00	9,00	79,00
28	5,00	9,00	4,67	5,33	10,00	0,00	10,00	73,00
29	0,00	0,00	2,80	3,20	6,00	5,20	0,80	18,00

30	0,00	0,00	0,47	0,53	1,00	1,20	-0,20	3,00
31	32,00	128,00	74,67	85,33	160,00	0,00	160,00	1288,00
32	1,60	6,40	3,73	4,27	8,00	0,00	8,00	64,00
33	3,20	12,80	7,47	8,53	16,00	0,00	16,00	130,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	0,26	0,95	0,61	0,69	1,30	0,12	1,18	9,00
39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	1,00	4,00	2,33	2,67	5,00	0,00	5,00	40,64
42	46,00	69,00	107,33	122,67	230,00	0,01	229,99	1345,50
43	1,58	0,00	3,73	4,27	8,00	0,02	7,98	63,92
44	15,38	46,63	35,93	41,07	77,00	0,05	76,95	579,38
45	0,60	2,40	1,40	1,60	3,00	0,00	3,00	25,10
46	3,58	12,42	8,40	9,60	18,00	0,03	17,97	135,92
47	1,38	1,63	3,27	3,73	7,00	1,93	5,08	36,50
48	0,20	0,80	0,47	0,53	1,00	0,00	1,00	8,70
49	0,33	1,11	0,71	0,82	1,53	0,20	1,33	10,76
50	1,80	7,20	4,20	4,80	9,00	0,00	9,00	85,70
51	1,00	4,00	2,33	2,67	5,00	0,00	5,00	43,14
52	1,80	6,20	4,20	4,80	9,00	0,00	9,00	75,23
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4856,64	6945,52	11878,45	11729,52	23612,97	967,62	28532,52	141278,89

6.3. Modificar cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS

MODIFICAR el numeral 9 y el parágrafo primero de la cláusula QUINTA-DESEMBOLSOS, conforme a la redistribución de recursos, la cual quedará de la siguiente manera:

9. Un noveno desembolso por valor de hasta $970.582.254 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, *el cual será efectuado una vez sea aprobado por los supervisores del convenio, previa finalización del proceso de conciliación técnica y financiera y contra la entrega de los productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025:*

a. Matriz de seguimiento a compromisos con reporte del periodo completo de ejecución del convenio. (compromiso 1)
b. Informe de gestión general Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión. (compromiso 2)
c. Base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud. (compromiso 4 y 7)
d. Informe final, que incluya la ejecución técnica, administrativa, de indicadores de gestión y de los compromisos contractuales, de acuerdo con la estructura definida. (compromiso 4)
e. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano con sus respectivas hojas de vida, recursos tecnológicos, logísticos, y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio (compromiso 1, 13 y 14)
f. Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (compromiso 3)
g. Informe final de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida. (compromiso 5)
h. Informe final de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas si aplica para el periodo. (compromiso 8)
i. Reporte de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 7)
j. Informe final de Plan de gestión documental para la ejecución del convenio (compromiso 9)
k. Planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (compromiso 14)
l. Certificación cuenta bancaria exclusiva para el convenio, extractos bancarios y reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del proyecto de la subred mes vencido y una vez termine el plazo de ejecución del convenio en el instrumento definido por la supervisión del convenio (compromiso 15)
m. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (compromiso 20 y 21)

n. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en el plan de acción de la contrapartida de la Subred. (compromiso 23)
o. Certificación del mes, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (compromiso 24)
p. Certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (compromiso 25)
q. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (compromiso 26).

PARÁGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros tres (3) días calendario a la legalización del convenio; la segunda cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2025, la tercera cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de febrero de 2025, la cuarta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de marzo de 2025, la quinta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2025, la sexta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de mayo de 2025, la séptima cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de 2025, la octava cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de julio de 2025, *la novena cuenta de cobro y/o factura, previa finalización del proceso de conciliación técnica y financiera;* junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 6 de desembolsos. La validación de estos se realizará por parte del equipo Técnico de la secretaria Distrital de Salud.

6.4. Modificación de Clausula Sexta. -FORMA DE PAGO

MODIFICAR el numeral 9 y la nota de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos, la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que los pagos correspondientes a la ejecución del presente convenio interadministrativo se realizarán de la siguiente manera:

9. Un noveno desembolso por valor de hasta $970.582.254 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, *una vez sean aprobados por los supervisores del convenio el cual será efectuado contra la entrega de los productos finales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025 y previa finalización del proceso de conciliación financiera.*

Nota: El supervisor del convenio certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación la cuenta de cobro, aplicando una reserva de glosa del 12% al valor pactado según Anexo No. 9 “criterios de glosa”. El porcentaje base de reserva de glosa definido aplicará desde el segundo al noveno desembolso y podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este.

Los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados una vez finalice el seguimiento retrospectivo por parte del equipo de apoyo a la supervisión, de forma previa al requerimiento de liquidación del convenio. En caso de resultar un saldo a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, la Subred se compromete a devolver dichos recursos, dentro del mes siguiente a la fecha de la conciliación financiera

6.5.MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO No. 1 APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN

Modificar PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO No. 1 APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN, ajustando los números de los CDP y RP, los cuales quedarán de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma del valor del CDP	Valor para comprometer	Saldo por liberar
2667	*Marzo 22 de 2025*	$ 185.154.289	$ 185.154.289	$0

Esta modificación implica la generación de nuevos números de CDP y RP (Soporte 15. CDP y RP anulados) (Soporte 16. CDP y RP actualizados), sin la necesidad de ajustar el objeto, ni del valor total del convenio, sino que responde exclusivamente a garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales y la correcta indexación del convenio y los lineamientos del CONFIS.

7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Mediante acta de fecha 24 de junio de 2025, el Comité Técnico Operativo aprobó la modificación descrita en el presente documento. (Soporte 17. Comité Técnico Convenios EBEH).

8. CERTIFICACIÓN

Las firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicitan adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR		
Firma	Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz	
Nombre:	**JOHANNA TORRES RUIZ**	**MARCELA MARTINEZ CONTRERAS**
Cargo:	ASESORA DE DESPACHO CÓDIGO 105, GRADO 07	SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS CÓDIGO 068, GRADO 06

Proyectó: Gloria Inés Gallo, Angie Correa, Karen Parrado, Sindy Sánchez Profesionales Especializados Dirección de Provisión de Servicios y Subdirección de Acciones Colectivas. Equipos Básicos Extramurales de Hogar. Secretaria Distrital de Salud.